



COMUNICADO INFORMATIVO COVID-19 FASE 1 – DESDE LUNES 18 DE MAYO

CLUB NAUTICO ALICANTE COSTA BLANCA

A continuación informamos sobre las actividades permitidas en Fase I que se iniciará desde el lunes 18 de Mayo, seguimos trabajando en la preparación y adaptación de nuestras instalaciones náutico deportivas, implantando los protocolos que nos permitan recuperar nuestra actividad con la máxima garantía sanitaria y de seguridad, para trabajadores, socios y usuarios a lo largo de las distintas fases de la desescalada.

Acceso a las embarcaciones para comprobaciones de seguridad y mantenimiento:

FASE I: Además de lo previsto en Fase 0, los propietarios de embarcaciones que estén amarradas en un término municipal distinto o no adyacente al de su residencia, pero en la misma provincia o isla, o la persona autorizada por estos, podrán ya efectuar visitas para realizar comprobaciones de seguridad y mantenimiento. Solo podrá acceder una persona a la embarcación.

Navegación de recreo y deportiva autorizada:

FASE I: Se permite la navegación de recreo por parte de los propietarios de las embarcaciones que residan en la provincia de Alicante.

Limitación a bordo:

Se limita las personas a bordo en la embarcación, no superando el 50% de las personas autorizadas en los certificados de la embarcación, salvo que se trate de personas que conviven en el mismo domicilio que se podrá alcanzar el 100%. En todo caso, el número de personas a bordo de la embarcación no podrá exceder de diez.

En el caso de las **motos náuticas**, solo podrá ir una persona a bordo, salvo que se trate de personas que residan en el mismo domicilio en cuyo caso no podrán superar el número de plazas autorizadas por el fabricante de la misma.

Distancia de la navegación:

En cuanto a los límites, están por un lado la restricción de movilidad geográfica en tierra, que en la fase I se limita a la provincia, isla o a la unidad territorial de referencia que pueda haber determinado el Gobierno para situaciones concretas, como podría ser la región sanitaria, y que están acordadas con la comunidad autónoma correspondiente. Por otro lado, está la limitación general de la navegación, que impide que las embarcaciones se pueden alejar más de 12 millas del puerto o instalación de amarre desde el que comience la navegación. De esta forma, la navegación discurrirá por las aguas marítimas contiguas al municipio y a la provincia o isla donde está ubicado el amarre.

Limites horarios:

Para la navegación de recreo la normativa no establece unos límites horarios, limitado solo por los horarios que establezcan los puertos deportivos y marinas donde estén amarradas las embarcaciones. El CNACB no establecerá una limitación horaria, tan solo es obligatorio informar por radio VHF o por teléfono (965 15 44 91) en el momento de la salida y la entrada de la embarcación.

Fondeo de embarcaciones:

Será posible el fondeo de embarcaciones, siempre dentro del margen de las 12 millas fijadas para la navegación desde el puerto o instalación de salida. Mientras se permanezca fondeado se permitirá el baño, así como las actividades de buceo.

Pesca Recreativa y deportiva: Queda permitida la práctica de la Pesca Deportiva y recreativa en todas sus modalidades siempre que se respete la distancia de seguridad y las medidas de higiene y prevención fijadas por las autoridades sanitarias.

Varadero y trabajo en embarcaciones y áreas técnicas:

FASE I: El varadero, las áreas técnicas y los profesionales náuticos de reparación y mantenimiento podrán desarrollar su actividad, adecuando y extremando las condiciones de seguridad en el desarrollo de la misma. Se mantiene la necesidad de que los traslados desde el punto de atraque hasta el varadero o área técnica, y su regreso, cuando ello sea necesario, deban llevarse a cabo por profesionales habilitados al efecto (personal del Club u otros profesionales).

Es un requisito indispensable obligado por la Generalitat Valenciana (servicio de Explotación de Puertos) que todos los trabajos que se lleven a cabo en la instalación, en las embarcaciones, en el varadero y áreas técnicas deberán ser llevados a cabo por profesionales del sector.

EL Varadero del CNACB está activo desde el lunes 11 de mayo.

Restauración: La Terraza del CNACB no abrirá en esta Fase.

Nuestro personal de marinería además de seguir realizando las tareas de vigilancia y mantenimiento de la instalación náutico deportiva y velar la seguridad de las embarcaciones de todos nuestros socios y usuarios, realizan las labores diarias de limpieza y desinfección de la instalación para garantizar y proteger la salud de todos.

Este comunicado informativo es una interpretación de la situación del día y la hora de ser elaborado, por lo que puede ser modificado ante cualquier novedad.

Cualquier consulta o duda seguimos a vuestra disposición en la administración del Club en el telf.. 619 06 84 89 o bien por mail en info@nauticocostablanca.es.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CNACB